

DECRETO N°:

3544

TEMUCO

03 NOV. 2017

VISTOS:

1. El convenio de Transferencias de recursos para el "Programa Chile Crece Contigo" de fecha 01 de Julio 2015, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, representada por Don Alejandro Blamey Alegría y Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don Miguel Becker Alvear ha sido Prorrogado de manera automática y sucesiva a contar del 01 de mayo del 2017 hasta el 30 abril del 2018.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese Prorroga de Convenio del Fondo de Fortalecimiento Municipal cuya Transferencia de Recursos para el Programa Chile Crece Contigo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, donde el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar un monto de \$30.183.859.- ( Treinta millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de actividades contempladas en el convenio adjunto.

2.- La Dirección y Administración de Finanzas procederá a crear una cuenta contable a fin de administrar los recursos que involucren al funcionamiento de este convenio.

3.- El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 30 de abril del 2018, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución del proyecto para la entrega de los informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados en este convenio, los que debieran cumplirse a lo abordado en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/ANC/MCC

Distribución:

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Asistencia Social

Programa Chile Crece Contigo 2017

Oficina Parte

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE





FACALIA  
MMEI NNAV PSHI JUF



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LO (A)S SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS: FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0508

SANTIAGO, 19 MAY 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0248, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal año 2015; en la Resolución Exenta N°0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015; en la Resolución Exenta N°0194, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que prorroga para el año 2016, las Resoluciones que indica; en las Resoluciones Exentas N°01061, de 2015 y N°01166, de 2016, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que modifican Modalidad para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; en la Resolución Exenta N°0188, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2017; en la Resolución Exenta N°0275, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Modalidad para la Transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo



34009197

al Desarrollo Infantil, año 2017; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,

#### CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es una institución establecida en el ordenamiento jurídico para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

Que, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado si se cumplen los requisitos que la referida norma establece.

Que el Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por la Ley N°20.379, comprende los Subsistemas Chile Solidario, el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo".

Que, el artículo 10° de la Ley N° 20.379, establece que la Administración, Coordinación y Supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Que, el artículo 8° de la Ley N°20.379, estableció la facultad del Ministerio de Desarrollo Social para celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Que, mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, el Ministro de Desarrollo Social delegó en lo (a)s Secretario(a)s Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile "Crece Contigo", del Subsistema "Chile Solidario" y del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, suscribieron durante el año 2015 diversos convenios de transferencia de recursos con distintos ejecutores, en el ámbito de sus respectivas regiones, para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplándose la prórroga automática y sucesiva de los mismos, de conformidad a los plazos y condiciones establecidas en los convenios, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

Que, la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación N° 001 y la Asignación 003, y en las cuales, respectivamente, se consignan recursos destinados para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil y del Programa de Fortalecimiento Municipal, disponiendo expresamente en la Glosa N° 01, aplicable a ambos Programas, que la transferencia de los recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y los organismos ejecutores. Agrega asimismo, que los convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que, la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en su artículo 64, las funciones que les competen a las Secretarías Regionales Ministeriales, consignándose en las letras e y h, respectivamente, la de llevar a cabo las tareas que sean propias de su respectivo ministerio, de acuerdo con las instrucciones del ministro del ramo; y la de ejercer las atribuciones que se les deleguen por los ministros respectivos.

Que, en este contexto y atendida las características regionales y locales en la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil y del Programa de Fortalecimiento Municipal, ambos pertenecientes al Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, se hace necesario delegar en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, la atribución propia del Ministro de Desarrollo Social en cuanto a establecer el monto anual a transferir año 2017, respecto de cada ejecutor, cuyos convenios fueron prorrogados automáticamente para el año 2017, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil y del Programa de Fortalecimiento Municipal, a fin de facilitar una implementación eficiente y eficaz en la ejecución de ambos Programas, por tanto,

#### RESUELVO:

1° **DELÉGASE** para el año 2017, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad establecer mediante Resolución Exenta el monto anual a transferir año 2017 a los ejecutores del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil y del Programa de Fortalecimiento Municipal, consignados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignaciones 001 y 003, respectivamente, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, cuyos convenios fueron prorrogados para el año 2017, y en la medida que la cuantía a transferir por cada ejecutor sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

2° La presente Resolución comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

3° **REMÍTASE** copia digitalizada del presente acto administrativo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
MARCOS BARRAZA-GÓMEZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PCC/MCM

  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Comuna

N° Meses de ejecución

**MODIFICACIÓN DE PROPUESTA (MARQUE CON UNA X)**

Datos del Coordinador	<input checked="" type="checkbox"/>
Duración del Proyecto (N° de meses)	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades y/o plazos en Objetivo 1	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades y/o plazos en Objetivo 2	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades y/o plazos en Objetivo 3	<input checked="" type="checkbox"/>
RRHH cargados al proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Representantes de la red comunal	<input checked="" type="checkbox"/>
Registro de Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>

Justificación de la Modificación

Es de importancia la aprobación de la presente modificación, ya que, estos recursos permitirán fortalecer a la red, proporcionando sustento financiero para nuestro plan de trabajo anual, permitiendo la realización de actividades de difusión del Programa a los diferentes sectores de la Comuna de Temuco, así como la metodología propuesta incluya que las intervenciones sean abordadas en las reuniones tanto de la red básica como ampliada, y por último nos

**DATOS DEL DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNAL (DIDECO)**

Nombre Completo

Profesión

Teléfono

Correo Electrónico

**DATOS DEL(A) ENCARGADO(A) COMUNAL CHCC**

Nombre Completo

Profesión

Teléfono

Correo Electrónico

**DATOS DEL(A) COORDINADOR(A) TECNICO DEL PROYECTO**

Nombre Completo

Institución

Profesión

Unidad

Dirección

Teléfono

Correo Electrónico

# OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

## OBJETIVO GENERAL

Apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del 'Subsistema de Protección Integral a la Infancia', posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

<b>Objetivo Específico 1: ARTICULACIÓN DE LA RED</b>	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
<b>Objetivo Específico 2: CAPACITACIÓN</b>	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.
<b>Objetivo Específico 3: SISTEMA DE REGISTRO</b>	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

## ACERCA DEL PROYECTO

**Sustentabilidad:** ¿De qué manera las actividades planificadas han contemplado mecanismos que aseguren su sustentabilidad en el tiempo una vez finalizado el proyecto? ¿Cuáles el compromiso de las instituciones involucradas respecto de la mantención de la iniciativa una vez que finalice la ejecución?

El Compromiso tanto de la Municipalidad de Temuco como de las diversas instituciones que conforman la red Chile Crece, es velar que el Proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal cumpla a cabalidad las actividades destinadas en pro de los niños, niñas y gestantes que son parte de Chile Crece Contigo. De igual forma que la intervención en red que se lleve a cabo proporcione intervenciones por los programas que son parte de la red, los cuales deben brindar posibilidades reales y acorde a la realidad social que presente cada situación, en este aspecto a la fecha se ha evidenciado resultados satisfactorios, rápidos y oportunos a cada caso, existiendo un compromiso constante por parte de los diferentes profesionales tanto de las 10 Salas de Estimulación Temprana (Educadoras), Educación por medio de JUNJI, INTEGRA Y VTE Y el departamento de Educación Municipal siendo instituciones claves en la detección de casos que requieren de una intervención multidisciplinaria en profundidad.

Productos	Actividades a realizar para cumplir con el Producto	Medios de Verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
1. MAPA DE OPORTUNIDAD	La coordinadora convocara a reunion de la RED Comunal via correo electronico y confirmando posteriormente la asistencia de los participantes via telefonica. en esta Reunion se solicitara de	Acta de asistencia a la Convocatoria para la creation del Plan de Trabajo. de esta mesa de reunion se	02/05/2017	30/04/2018
2. FLUJOGRAMAS Y PROTOCOLOS	Dar a Conocer a encargadas de despachar fichas desde consultorios a departamento de salud Flujograma a seguir para el envio de manera oportuna fichas para su ingreso.	Acta de acuerdos - correo electronico	02/05/2017	30/04/2018
3. GUIA DEL USUARIO	El equipo Chile Crece Contigo con informacion actualizada y recopilada para la confeccion del mapa de Oportunidades se procedera a realizar un diseño para la confeccion de la Guia de	Acta de Reunion, Registro fotografico, Correo electronico de convocatoria a reunion	02/05/2017	30/04/2018
4. PLAN DE DIFUSION ANUAL	El equipo Chile Crece Contigo generara actividades de difusion enfocadas a niños niñas y gestantas desplazandose en conjunto con su red a los macrosectores de la ciudad de Temuco. Por La Coordinadora y el Apoyo Administrativo	registro de asistencia de la red y registro fotografico	02/05/2017	30/04/2018
5. INDICADORES DE DESEMPEÑO CLAVE	realizara un monitoreo del PADB en la comuna a traves de dos reuniones semestrales en donde el Departamento de Salud Municipal da a conocer	Acta de reunion - registro fotografico	02/05/2017	30/04/2018
6. PROGRAMA DE APOYO AL NIÑEN NACIDO	Participacion en la coordinacion y organizacion de reuniones basicas ( Organismos Municipales) y reuniones ampliadas ( organismos extra municipales), destacando la base de informacion	Acta de Reunion- Registro Fotografico y derivaciones.	02/05/2017	30/04/2018
7. DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD	Reunion con encargado de educacion el cual dara a conocer la realidad de los niños y niñas a la red Chile Crece Contigo y generar derivaciones de situaciones que requieran una intervencion mas	Acta de Reunion, registro de asistencia.	02/05/2017	30/04/2018
8. RINCON DE JUEGOS	Reunion de coordinacion con encargado de Educacion o de cada establecimiento educacional, esto con el fin de evidenciar el seguimiento del RINU y el estado de recepcion	acta de recepcion, registro fotografico	02/05/2017	30/04/2018
9. PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL	Se coordina con el Sectorialista de educacion este programa de apoyo en la salud mental infantil para posterior brindar toda informacion necesario a la red comunal del Chile Crece	Acta de Reunion, registro de asistencia.	02/05/2017	30/04/2018

Temas en los que se capacitará	Fundamentación de la capacitación	N° de personas a capacitar	Nº de Horas	Institución que certifica	Recursos necesarios (describir los recursos humanos y materiales requeridos)	Cuál será el mecanismo de replica, monitoreo y seguimiento de la aplicación de los contenidos aprendidos en las respectivas áreas de trabajo de los participantes	Desde	Hasta
Otros: (especificar)*	¿Qué es el Chile Crece Contigo?, existe la necesidad y la relevancia para todos los integrantes de la red en abordar en	30	20	TELEDUC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018
Habilidades terapéuticas para el trabajo con familias**	Existe la Necesidad de perfeccionamiento de nuestras educadoras que realizan un trabajo	30	20	PROVEEDOR POR ADJUDICAR	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018
Herramientas de Gestión en Red (Flujogramas, Matriz de marco lógico, otros)	Para la red Chile Crece Contigo es de real importancia realizar una trabajo de gestión en red, por tanto es vital adquirir	30	20	PROVEEDOR POR ADJUDICAR	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018
Otros: (especificar)*	existe la necesidad y la relevancia para todos los integrantes de la red en abordar en profundidad los conceptos	30	20	TELEDUC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018
Apoyo psicosocial a niños(as) y sus familias en situaciones de emergencia	Existe la Necesidad de perfeccionamiento de nuestras educadoras que realizan un trabajo	30	20	TELEDUC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018
Herramientas para el trabajo de casos en red	Existe la Necesidad de perfeccionamiento dirigida a los profesionales de la red en temáticas	30	20	PROVEEDOR POR ADJUDICAR	Profesional capacitado y acreditado que presente conocimiento en el desarrollo	A través de Matriz de evaluación por parte de los profesionales. * Evaluación de la actividad por	02/05/2017	30/04/2018

\*\*OT MADi's (Anexo 2, pág. 187): Se entenderá por "Capacitación Específica", cualquier actividad que cumpla a lo menos 20 hrs. Pedagógicas, evaluación final y nota de aprobación superior a 5.0







Nº	Nombre y Apellido	Profesión u Ocupación	Institución (no usar siglas)	Sector	Fecha en que se integró a la Red (dd/mm/aaaa)	Correo Electrónico	Teléfono	Red a la que pertenece	Firma
1	Pamela Montero	Educador/a Diferencial	Dirección de Salud Municipal, Centro de Salud Familia Villa Alegre.	Salud				Ampliada	
2	Yocelyn Arteaga	Enfermero/a	Dirección de Salud Municipal	Salud				Ampliada	
3	Rocio Silva Villanueva	Otro (escribalo)	Oficina Municipal de Intermediación Laboral	Trabajo				Básica	
4	Vasco Arratia Vargas	Abogado/a	Oficina de Protección de los Derechos de los Niños@s	Protección de derechos				Ampliada	
5	Dorila Zambrano Bustos	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Unidad de Beneficios Sociales	Protección Social				Básica	
6	Tania Gutierrez Castro	Educador/a de Parvulos	Fundación Integra, Jardín Amanecer	Educación				Ampliada	
7	Ingrid Saavedra Paredes	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.	Protección Social				Básica	
8	Katherine Guzman Caro	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Programa Habitabilidad.	Protección Social				Ampliada	
9	Marcela Curihual Zambrano	Profesor/a	Dirección Desarrollo Comunitario, Unidad de Estratificación Social, Registro Social de Hogares	Protección Social				Básica	
10	Lorena Fuentes Bustos	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Programa Discapacidad	Protección Social				Básica	
11	Graciela Parra Pincheira	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Unidad de Vivienda	Protección Social				Básica	
12	Marcia Calderon Cid	Trabajador/a Social	Dirección Desarrollo Comunitario, Departamento Social	Protección Social				Básica	



## Distribución presupuestaria / Municipalidad de Temuco

### Modalidad: Fortalecimiento Municipal




Total Modalidad: \$ 30.183.859 , aporte local: \$ 2.800.000

Total Proyecto: Ch\$30.183.859

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

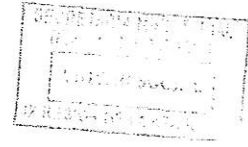
Saldo: 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
▼ 1 Gastos directos Usuarios			
▼ 1.2 Servicios de Recursos Humanos			
▼ 1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.1 Coordinador	\$ 0	\$ 7.920.000	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 1.2.2 Servicios			
1.2.2.5 Aporte para Hospedaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 1.4 Gastos de Soporte			
▼ 1.4.1 Habilitación			
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 800.000	\$ 0
1.4.1.9 Mantencion, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 2 Gastos internos			
▼ 2.1 Gastos Directos			
▼ 2.1.1 Recursos Humanos Soporte			
2.1.1.3 Secretaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 4.080.000	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
▼ 2.1.2 Material Fungible			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 2.1.3 Otros de Administración			
2.1.3.1 Comunicación y Difusion	\$ 0	\$ 9.000.000	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
2.1.3.12 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 1.383.859	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl), F: (56-2)675- Una Presión

Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

[Ir al inicio](#)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
SUBSISTEMA DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA  
REGIÓN DE ARAUCANÍA**

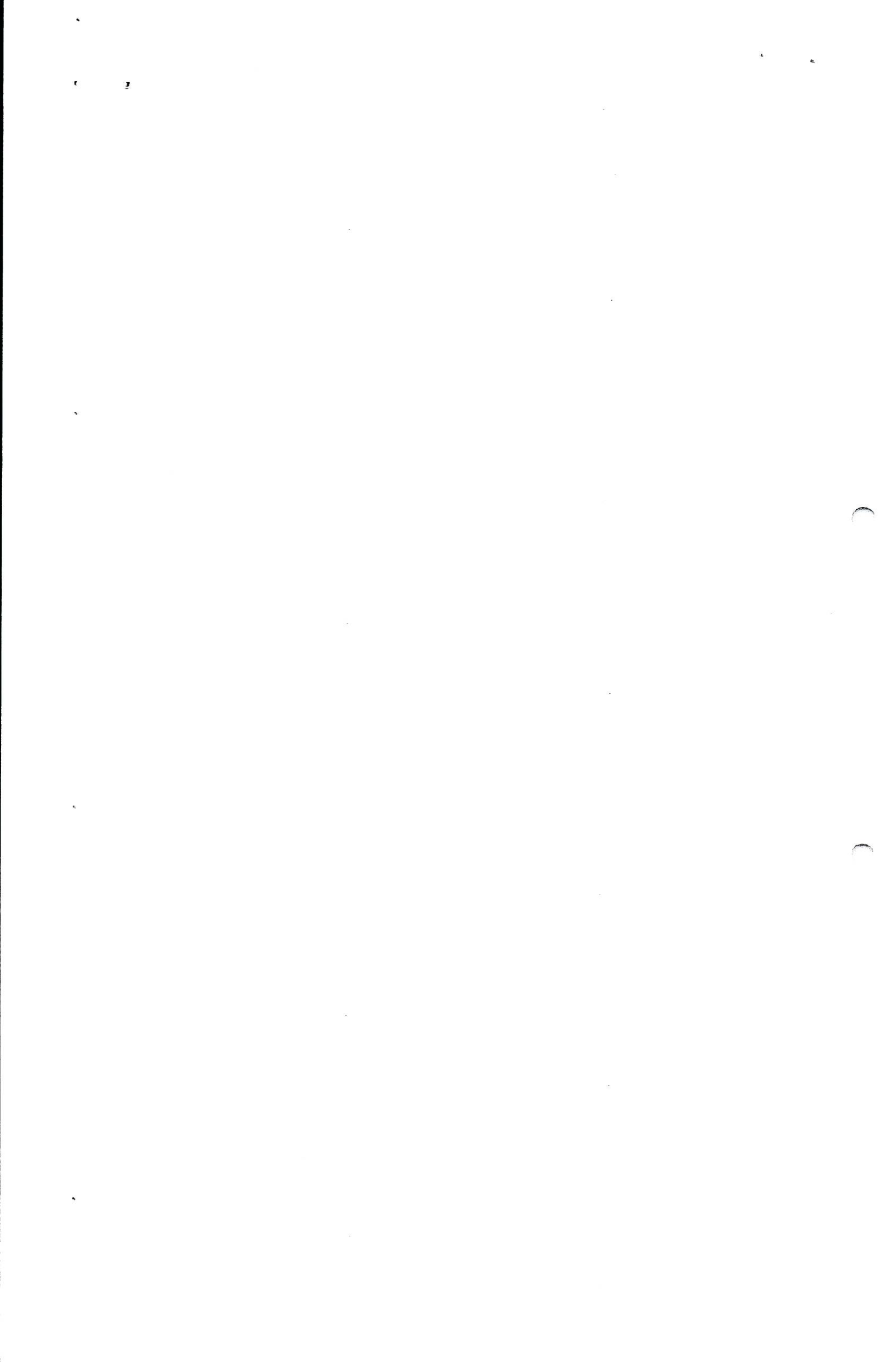
**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

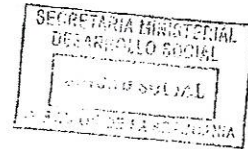
En Temuco a 01 de JULIO de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente " **el Ministerio**" o " **el MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Araucanía**, en adelante, la " **SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Alejandro Blamey Alegría, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, en adelante la " **Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Miguel Becker Alvear, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Arturo Prat 650, comuna de Temuco, Región de Araucanía; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC),



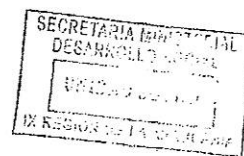




institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

- 2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.
- 3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).
- 4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este





Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

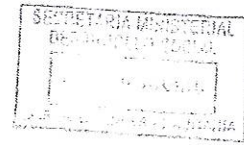
6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERA: OBJETO**

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 2 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.



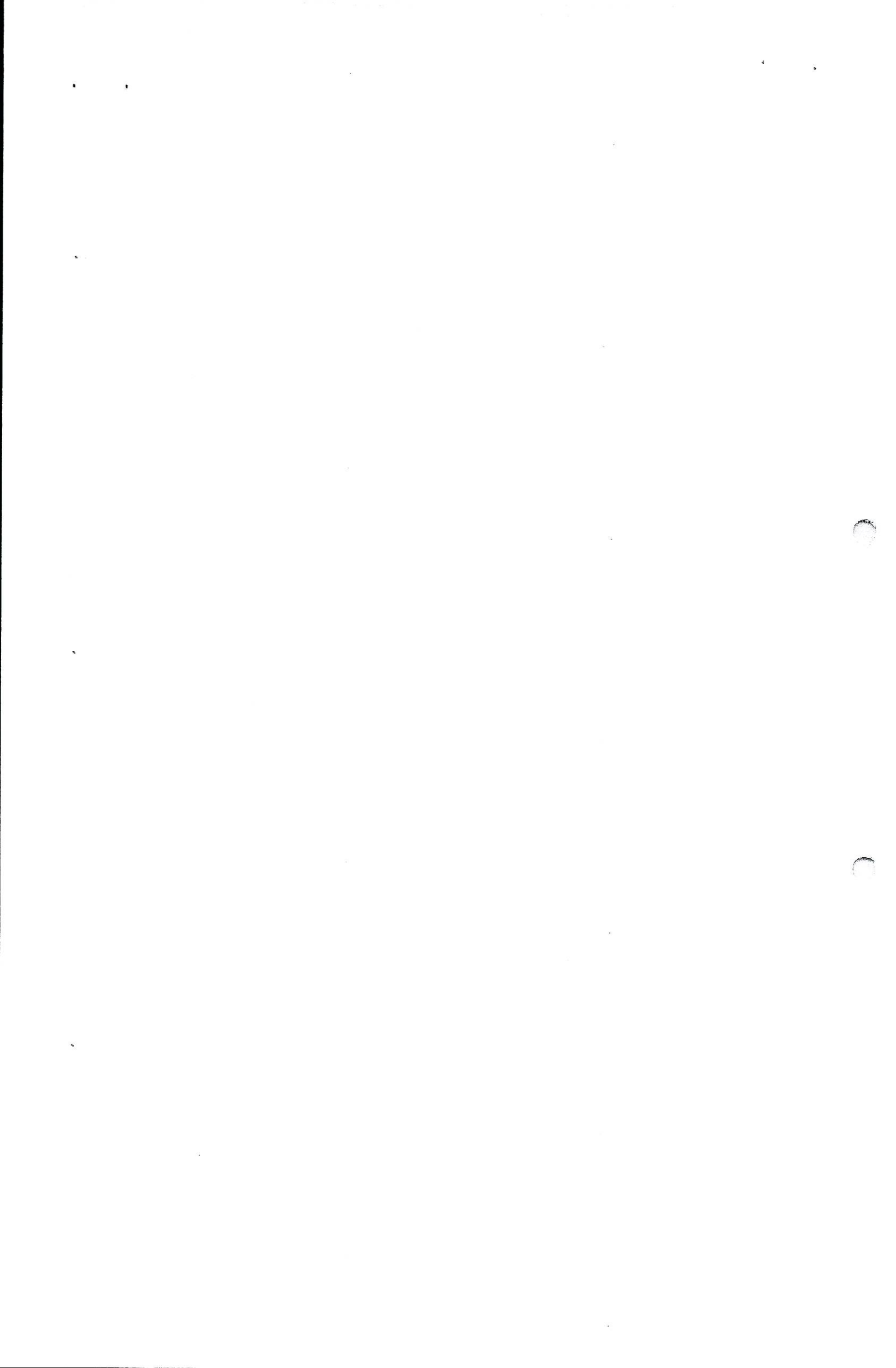


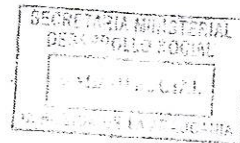
El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 30 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 813 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

#### **SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR**

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.





6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.
7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente

Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha ~~02 de Abril~~ de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que

aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

### **TERCERA: OBLIGACIONES**

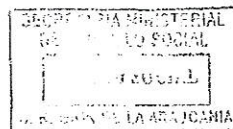
La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya





individualizada.



- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.
  
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
  
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
  
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.
  
- g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta





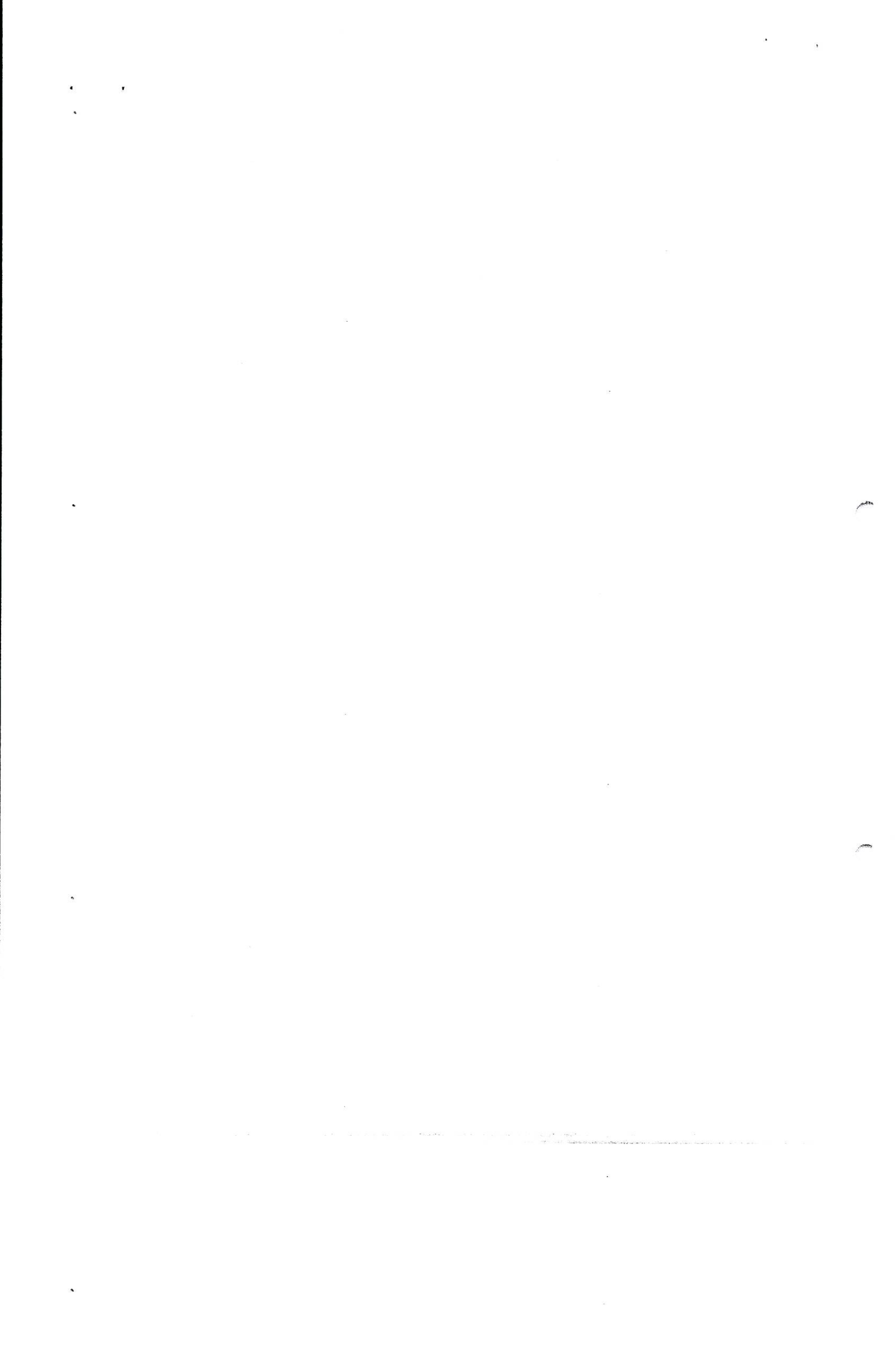
del presente convenio.

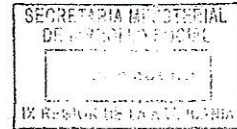
- b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.
- e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

#### **CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS**

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

- Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal
- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes





- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

#### **QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

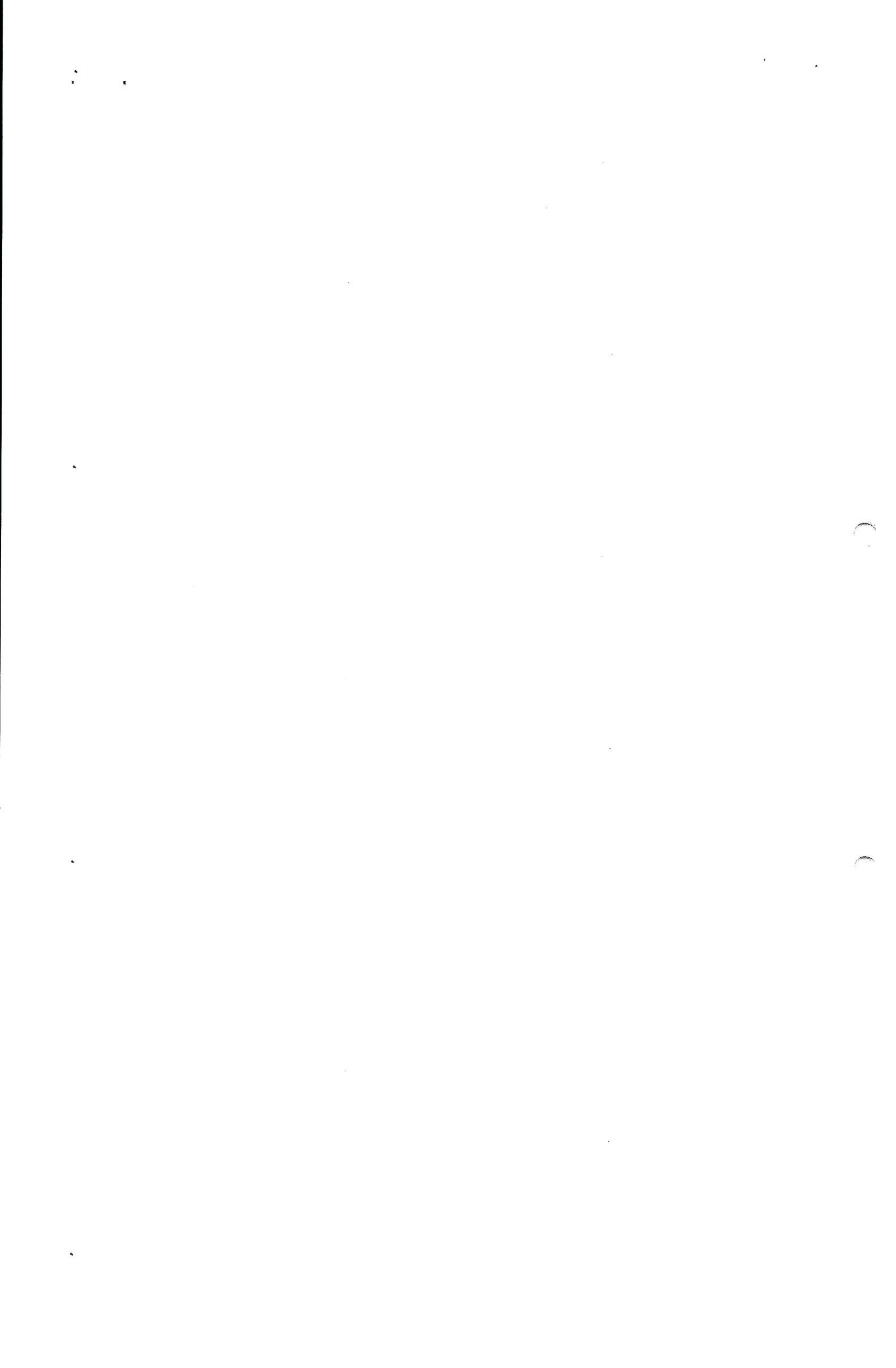
Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 26.149.580 ( veintiseis millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta ) , fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

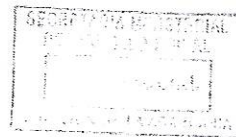
La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

#### **SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**





#### I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

#### II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 10 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

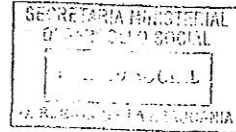
Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

#### SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del







Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

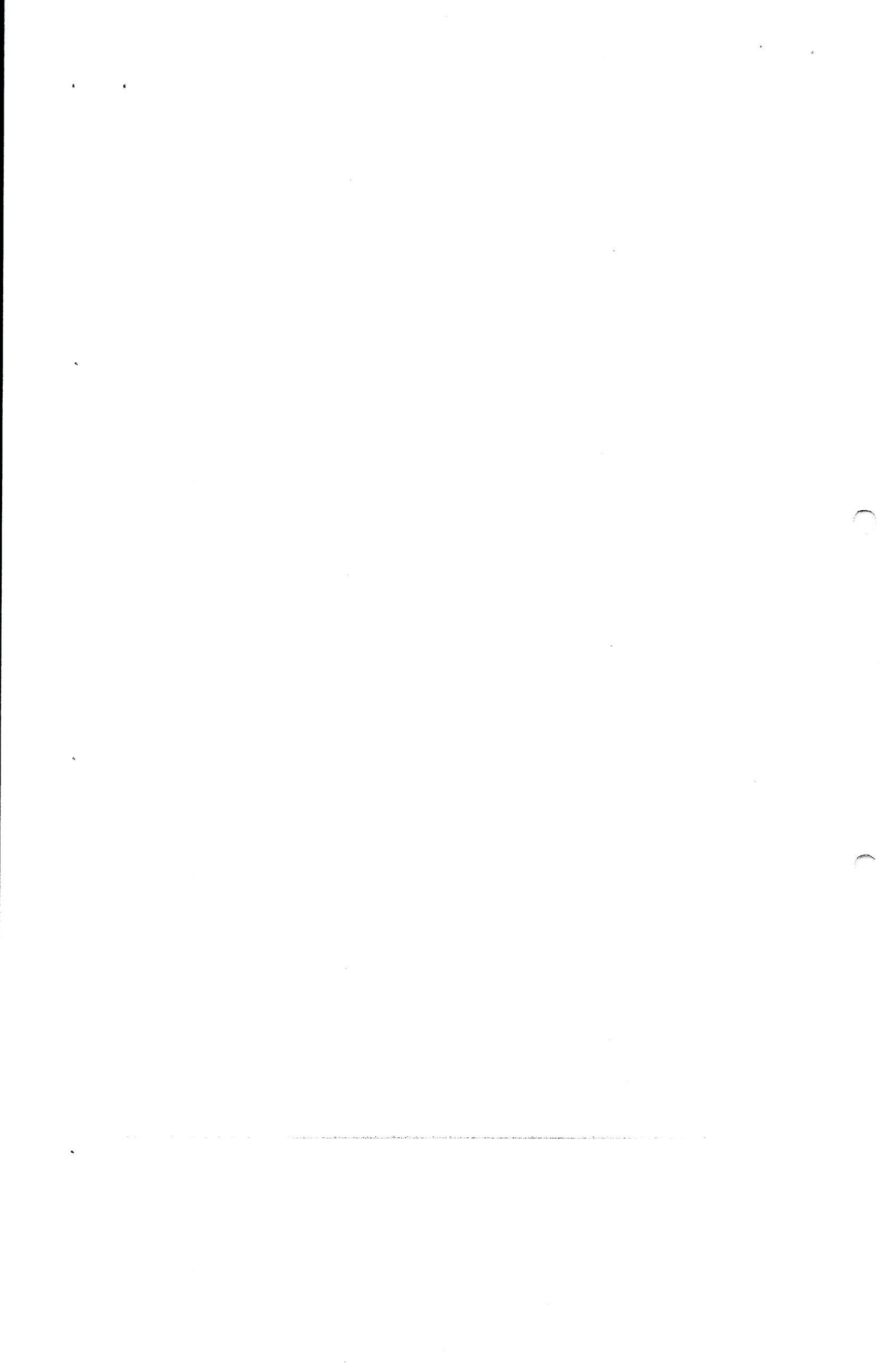
Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

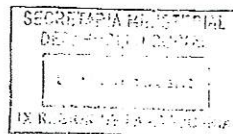
#### **OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada .

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI , pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.





La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

#### **NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

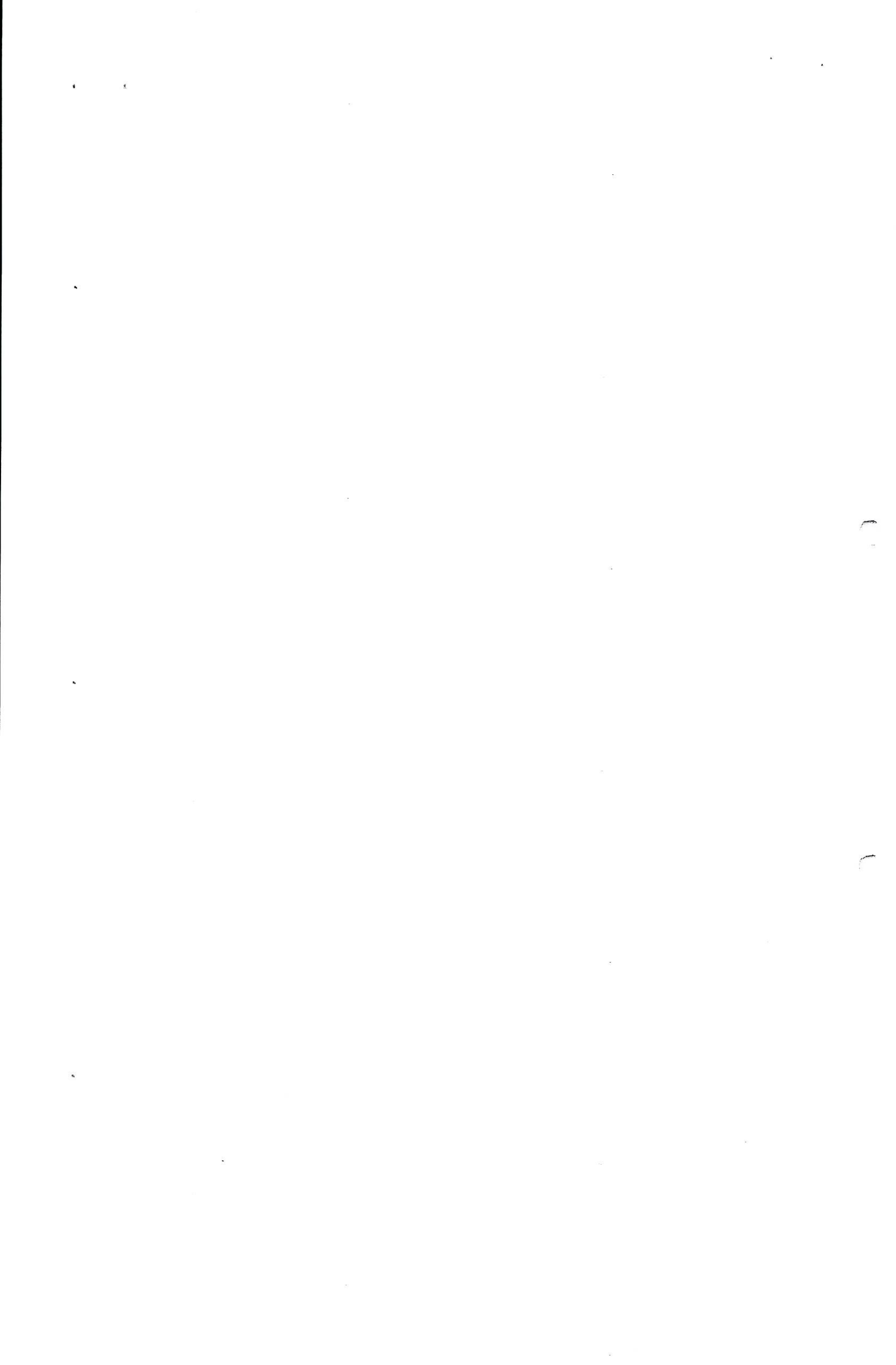
Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

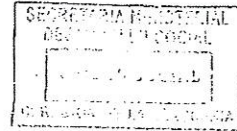
Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN**

De los Informes de Inversión Mensual y Final





Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

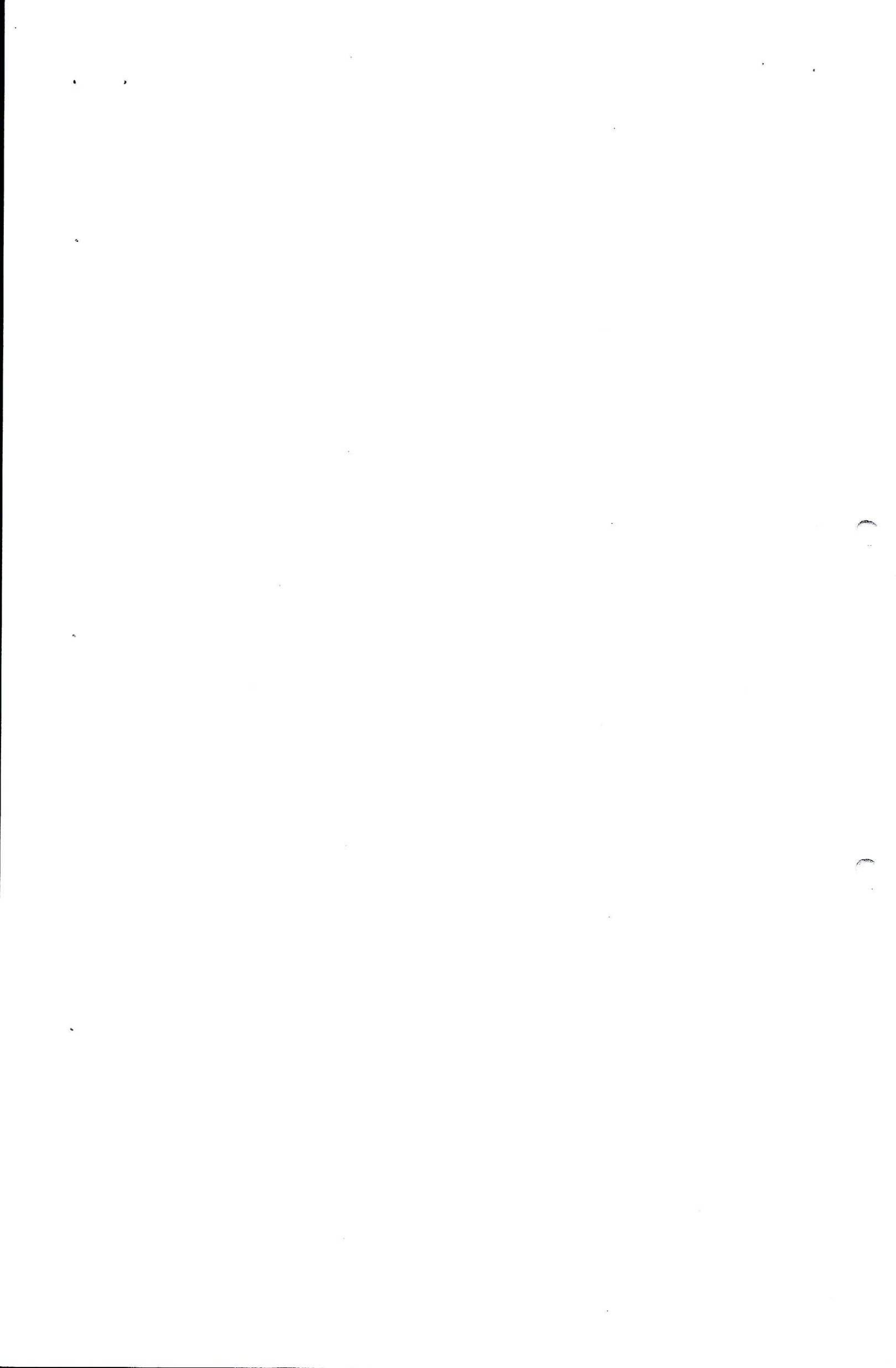
- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

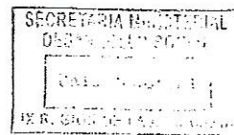
#### De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la





ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

#### **UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN**

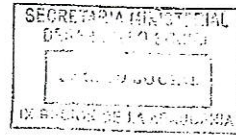
La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo







Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

#### **DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA**

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales .

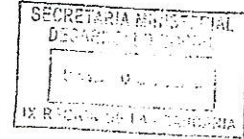
El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.



#### **DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

4 4 3 )

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

**DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, don(ña) Alejandro Blamey Alegría, consta en Decreto Supremo N°43 de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Miguel Becker Alvear, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y uno en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Departamento de Presupuesto y Finanzas).

<p>MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>SECRETARIA MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL SECRETARIO REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA</p> <p>ALEJANDRO BLAMEY ALEGRÍA SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA ARAUCANÍA</p>
---	---



REF: Aprueba Transferencia de recursos para Prorroga Programa de Fortalecimiento Municipal 2017 con la Municipalidad de **Temuco**.

RESOLUCION EXENTA N° 2040

TEMUCO

VISTO:

31 OCT. 2017

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó, el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social en la Resolución Exenta N°1.436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo social, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social que aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" y sus diferentes modificaciones, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión, conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a Mejores condiciones de vida.

2° Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades.

3° Que con fecha 02 de Abril de 2015 mediante Resolución Exenta N°0248 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad operativa para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" la cual dispone en su numeral 6.2 letra c) denominado "De Prórroga Automática", que los convenios que se celebren en el marco del referido Programa, podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesivas en periodos iguales, en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la ley de Presupuesto del año respectivo, y que mediante de resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecería el monto a transferir por la SEREMI correspondiente. Se indica a sí mismo, que la prórroga del convenio comenzará a regir el 01 de marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

4° Que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta secretaria de Desarrollo Social mediante Resolución Exenta suscribió convenios de transferencias con 31 municipalidades de la región para el desarrollo del Programa Fortalecimiento Municipal, Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.C. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

5° que en el contexto antes señalado, durante el año 2015, esta Secretaría Regional Ministerial mediante resolución Exenta **N°1566 del 27.07.2015** aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal de la comuna de **Temuco**, que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

6° Que, la Ley 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

7° Que, mediante Resolución Exenta N°0508, del 19-05- 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.



**RESUELVO:**

**1° RATIFÍQUESE** La aprobación de la propuesta de intervención año 2017 del Fondo de Fortalecimiento Municipal, aprobado en el SIGEC con fecha 17 de mayo 2017 por la Encargada Regional del Sub sistema Chile Crece Contigo Región de la Araucanía.

**2° APRUÉBASE** la transferencia de recursos para el desarrollo de la Propuesta de Intervención año 2017 del "Programa de Fortalecimiento Municipal" de la Municipalidad de **Temuco** según Resolución Exenta N° 0508 del 19 de mayo del 2017 del Ministerio de Desarrollo Social , según el siguiente detalle:

Contenido de Propuesta de Intervención "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo"	
<b>Ejecutor</b>	Municipalidad de Temuco
<b>Comuna</b>	Temuco
<b>Monto cuota</b>	\$30.183.859
<b>Plazo ejecución:</b>	30 de Abril 2018

**3° DÉJESE** constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 01/07/2015 entre entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco RUT:69.190.700-7**, aprobado por Resolución Exenta N°1566 de fecha 27/07/2015 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Araucanía.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**

SECRETARIA MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANIA  
RODRIGO GUTIERREZ IBAÑEZ

*VGN/FVH/AZO*

**Distribución:**

- Alcalde Comuna de **Temuco**
- División Jurídica MDS
- División de Promoción y Protección Social MDS
- Encargada Chile Crece Contigo Región de la Araucanía
- Archivo

**REFRENDACIÓN**

Ítem 24-03-003	\$214.647.379.-
Comprometido	\$184.463.521.-
Presente doc.	\$ 30.183.858.-
Saldo sin compr.	\$ 0.-
V°B° Presupuesto	
Fecha: 30/10/2017.-	

SECRETARIA MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL  
JEFE  
ADMINISTRATIVO  
IX REGION DE LA ARAUCANIA



**BancoEstado**

N° DEPOSITO 000262173733  
Santiago, 2 de noviembre 2017

## CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente SEC REG MINIST ARAUCANIA, Rut: 60103010-1, nos ha instruido con fecha 02-11-2017 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

<b>Rut</b>	69190700-7
<b>Nombre</b>	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
<b>Fecha de Pago</b>	02-11-2017
<b>Monto \$</b>	30.183.858
<b>Forma de Pago</b>	Abono en Cuenta Corriente
<b>Banco</b>	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
<b>Estado Pago</b>	Pagado

Atentamente,



**Nota:**

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.



0270-1000

MEMORANDO N° \_\_\_\_\_ /

ANT: Ord. 51194/06.07.2017 del Alcalde de la comuna de Temuco.

MAT: Transferencia de recursos.

TEMUCO, 31 OCT. 2017

DE: COORDINADORA SPPS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANÍA

Se solicita a usted autorizar transferencia de recursos para la comuna de: **Temuco** correspondientes al "Programa de Fortalecimiento Municipal y Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil 2017".

Cabe hacer presente que el municipio individualizado se encuentran financieramente al día en todos los Programas del Sistema de Promoción y Protección Social año 2015-2016 en convenio con esta SEREMI y que ha realizado el reintegro de los recursos no ejecutados en los casos que corresponde, según reporte SIGEC al **30.10.2017**, dando de esta forma cumplimiento a lo expuesto en la Resolución N° 30/11.03.2015 de la Contraloría General de la República la que establece que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

Sin perjuicio de lo anterior, hay programas pendientes de cierre, según de detalla a continuación, por encontrarse en proceso de presentación de antecedentes técnicos:

Comuna	Programas 2015 - 2016 pendientes de cierre
Perquenco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vínculos</li> <li>• Autoconsumo</li> <li>• Fortalecimiento municipal</li> <li>• Fondo de Intervenciones</li> </ul>

Saluda atentamente a usted,

  
**VALESKA GENGNAGEL-NAVARRO**  
 Coordinadora SPPS

SECRETARIA MINISTERIAL  
 DESARROLLO SOCIAL  
 SECRETARIA REGIONAL  
 SEREMI a Administración  
 REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° TRANSFERENCIA \_\_\_\_\_

RECHAZA : \_\_\_\_\_

FVH/AZO

Distribución:

- Archivo SPPS SEREMI
- Archivo Unidad Administrativa.

N° 57630 INT. Unidad Social.